

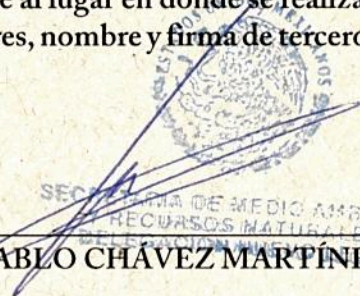
Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

En suplencia, por ausencia temporal de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.232 (17) de fecha 06 de julio de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): TSABB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.295/17

DIRECCIÓN: 	Guadalupe, Nuevo León, a 01 de junio de 2017. Número de Bitácora: 19/IG-0030/11/15. Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.17/2015. "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
---	---

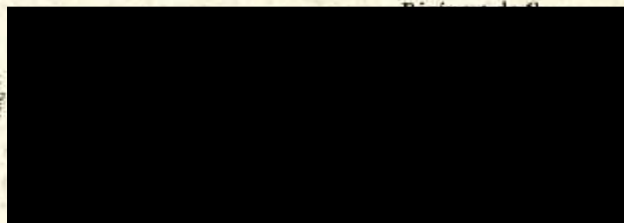
AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 05 de noviembre de 2015 registrada con el número de bitácora 19/IG-0030/11/15 y a la información complementaria presentada en fecha 03 de marzo de 2017 registrada con el número de documento 19DER-03565/1703, e información presentada en alcance en fecha 11 de mayo de 2017 registrada con el número de documento 19DER-04117/1705, recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por el C. Daniel Eduardo Guerra Garza, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C.V.**, personalidad que acredita con la escritura pública número 27,466 de fecha 17 de diciembre de 2013, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

ANTECEDENTES

1. Que la empresa **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, se constituyó mediante la Escritura Pública número 22,224, ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 70, en fecha 25 de noviembre de 1988 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
2. Que se designa como representante legal de la empresa **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, al C. Daniel Eduardo Guerra Garza, mediante la Escritura Pública 27,466 de fecha 17 de diciembre de 2013, ante la fe de la Titular de la Notaría Pública número 24.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58, 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:



ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Nuevo León, C.R. 07/10/17
C. R.

Número de Registro Ambiental (NRA): TSABB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.295/17

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos que de acuerdo a lo manifestado por el promovente en la información complementaria con número de documento 19DER-03565/1703 de fecha 03 de marzo del 2017 no pertenecen al sector hidrocarburos:

Residuos Peligrosos Autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del residuo peligroso
1	Diésel.
2	Combustóleo.
3	Gasolina, combustible para motor.
4	Metanol.
5	Destilados de petróleo.
6	Aceite de petróleo.
7	Combustibles para motores de turbina de avión.
8	Asfalto.

Para 15 (quince) vehículos con una capacidad de carga útil de 35 (treinta y cinco) toneladas y 268,000 (doscientos sesenta y ocho mil) litros, con dirección de encierro de los vehículos el ubicado en carretera Monterrey - Reynosa Kilómetro 27.5, Colonia Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, C. P. 67480, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia



Número de Registro Ambiental (NRA): TSABB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.295/17

mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante su proceso de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



Número de Registro Ambiental (NRA): TSABB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-1-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.295/17

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): TSABB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-1-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.295/17

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NKA): TSABE1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	Nº. de autorización: 19-I-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.295/17

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la empresa **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULO AUTORIZADO:

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
280D/17	KENWORTH	2007	T 3 TRACTOR	3WKDD40X77F803833	736DL6	-----
281D/17	KENWORTH	2007	T 3 TRACTOR	3WKDD40X07F803835	734DL6	-----
282D/17	KENWORTH	2009	T 3 TRACTOR	3WKDD40X39F824116	224DN1	-----
283D/17	KENWORTH	2009	T 3 TRACTOR	3WKDD40X89F823589	227DN1	-----
284D/17	KENWORTH	2013	T 3 TRACTOR	1XKDD40X9DJ841961	969AU5	-----
285D/17	CASTILLO	2012	S 2 TANQUE	3S9TA2841CC062020	837UL5	28,000 Lts.

Página 6 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTEAv. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 66 89 00 www.semarnat.gub.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): TSABB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.295/17

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
286D/17	CASTILLO	2012	S 2 TANQUE	3S9TA2843CC0062021	836UL5	28,000 Lts.
287D/17	CASTILLO	2012	S 2 TANQUE	3S9TA2849CC062069	028WN9	28,000 Lts.
288D/17	CASTILLO	2012	S 2 TANQUE	3S9TA2845CC062070	027WN9	28,000 Lts.
289D/17	TYRRSA	1995	S 2 TANQUE	952TTRR1002	396VW9	15.0 Ton.
290D/17	HERCULES DE MONTERREY	2002	S 2 TANQUE	3M9T132442H009446	644UB4	30,000 Lts.
291D/17	IGSA	1994	S 2 TANQUE	94IG02T045	176UG8	28,000 Lts.
292D/17	IGSA	1994	S 2 TANQUE	94IG02T046	173UG8	28,000 Lts.
293D/17	FRUEHAUF	1978	S 3 TANQUE	FM3967	392VW9	35,000 Lts.
294D/17	FRUEHAUF	1982	S 3 TANQUE	FM8487	393VW9	35,000 Lts.

Notifíquese la presente al C. **Daniel Eduardo Guerra Garza**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ**

PCFM/ AMBE/ SSC/ HBG/ JAQM/ JHN



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): TSABB19000911	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-005D-17
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SALMA, S. A. DE C. V.		Oficio No. 139.003.01.295/17

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Ponce. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo. Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/IG-0030/11/15.

Número de documento: 19DER-03565/1703.

19DER-04117/1705.

